

7.406/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la Planta de Ósmosis de Moncófar y Mejora de Gestión de Aguas Salobres en el Sur de la Comarca de la Plana (Castellón) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La «Planta de ósmosis de Moncófar y mejora de gestión de aguas salobres en el sur de la comarca de la plana», incluida en la actuación de «Desarrollo de programas para captación de aguas subterráneas y desalación para abastecimiento y regadíos en Castellón», está declarada de interés general y de ejecución prioritaria y urgente por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Las actuaciones incluidas en el proyecto informativo de la «Planta de ósmosis de Moncófar y mejora de gestión de aguas salobres en el sur de la comarca de la plana» afectan a los términos municipales de Moncófar, Chilches, Nules y Vall d'Uixó en la provincia de Castellón.

El objeto del presente Proyecto Informativo es la definición y valoración de las obras de una planta desaladora de agua de mar por ósmosis inversa, así como de sus correspondientes conducciones de distribución para satisfacer el incremento de la demanda que se producirá en el sector sur de la comarca de la Plana Baja de Castellón a corto y medio plazo. La capacidad de la instalación es de 32.000 m³/día en 1.ª fase, ampliable a 60.000 m³/día.

El proyecto informativo prevé las obras de toma de agua de mar, las conducciones de agua bruta a planta, el sistema de evacuación de la salmuera de rechazo y las acometidas eléctricas para el caudal máximo de 60.000 m³/día. El equipamiento electromecánico corresponde a la capacidad asociada a la 1.ª fase, lo que permite una mejor acomodación inicial de la capacidad de producción a la demanda.

El proyecto integra en el sistema de evacuación de la salmuera de la planta las conducciones necesarias para evacuar los efluentes de rechazo de las plantas desaladoras de Nules y Vall d'Uixó, contribuyendo de esta manera a mejorar la gestión de las aguas salobres en este sector de la Plana de Castellón.

Tanto el sistema de desalación como la configuración y distribución de las líneas de tratamiento se diseñarán para optimizar el rendimiento de agua desalada y el consumo energético de la misma.

La línea de tratamiento consta de los siguientes procesos: captación mediante toma directa, bombeo del agua de mar a la planta, planta de tratamiento (pretratamiento físico-químico, ósmosis inversa, postratamiento, y bombeo a los diferentes puntos de consumo), evacuación de

la salmuera de rechazo mediante emisario submarino con batería de difusores y servicios auxiliares.

En consecuencia, y durante 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Castellón, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida Cortes Valencianas, n.º 39, 5.º C, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez, 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 5 de febrero de 2007.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

7.407/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la mejora del abastecimiento urbano de los municipios de la Marina Baja a través del Canal Bajo del Algar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado.

Este proyecto está incluido dentro de la actuación «Mejora del abastecimiento urbano de los municipios de la Marina Baja a través del canal bajo del Algar», declarada de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio.

Las obras de la Mejora del abastecimiento urbano de los municipios de la Marina Baja a través del canal bajo del Algar, fueron declaradas de interés general, por el Real-Decreto Ley 2/2004 de 18 de Junio donde se incluyeron en su anexo III; además se ha incorporado dentro del anexo IV del la Ley 11/2005 de 22 de Junio por la que se modificó la Ley 10/2001, declarándola como actuación prioritaria y urgente.

El proyecto afecta a los términos municipales de Callosa d'en Sarriá, Altea, La Nucia, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat y Villajoyosa en la provincia de Alicante.

El objeto del presente Proyecto Informativo es la definición y valoración de una conducción en presión de 29,6 km de longitud que conecta el azud del Algar hasta con el embalse de Amadorio. Con esta conducción se posibilita la comunicación del sistema Algar-Guadalest con el del Amadorio permitiendo transportar los excedentes que se producen en el primero y que no pueden ser regulados al segundo donde sí es posible su regulación.

La capacidad de diseño es de 1.500 l/s, permitiendo su posible uso reversible. El trazado de la conducción discurre por el corredor que define el Canal Bajo del Algar, tratando de aprovechar al máximo las instalaciones existentes en el sistema de la Marina Baja.

Esta conducción se integra en el sistema de abastecimiento urbano existente, posibilitando el suministro de

agua a los municipios costeros directamente desde el Algar sin ser necesaria la elevación previa al embalse de Guadalest, con el correspondiente ahorro energético.

Adicionalmente, la conducción, en su tramo final, permite el desdoblamiento de la conducción del Amadorio. Esta infraestructura abastece a Benidorm desde el embalse de Amadorio pero se encuentra agotada en la actualidad.

En consecuencia y durante veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia de Alicante, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida Cortes Valencianas 39, 5.º C.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 5 de febrero de 2007.—El Presidente. Firma: Juan José Moragues Terrades.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

7.348/07. Corrección de errores del anuncio de 18 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Minería, Industria y Energía de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental del gasoducto de transporte secundario de Siero a Villaviciosa, que discurre por los municipios de Siero, Sariego y Villaviciosa.

Advertido error en el Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental del gasoducto de transporte secundario de Siero a Villaviciosa, que discurre por los municipios de Siero, Sariego y Villaviciosa, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de fecha 4 de enero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 16, de 18 de enero de 2007, visto el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se rectifica el error cometido en el siguiente sentido:

Añadir a la relación de fincas publicadas en el Anuncio de 18 de diciembre de 2006, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, el texto siguiente:

Relación de bienes y derechos afectados

PROYECTO: «GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO A VILLAVICIOSA»

Instalaciones auxiliares

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. (m²)	S.E. (m²)	Polig.	Parc.	

Término Municipal: Siero (Asturias)

AS-SI-01-PO | Eduardo Rodríguez Moro. Pola de Siero (Asturias) | 81,51 | 808,09 | 3.303,86 | 8 | 25 | PD Prados o praderas.